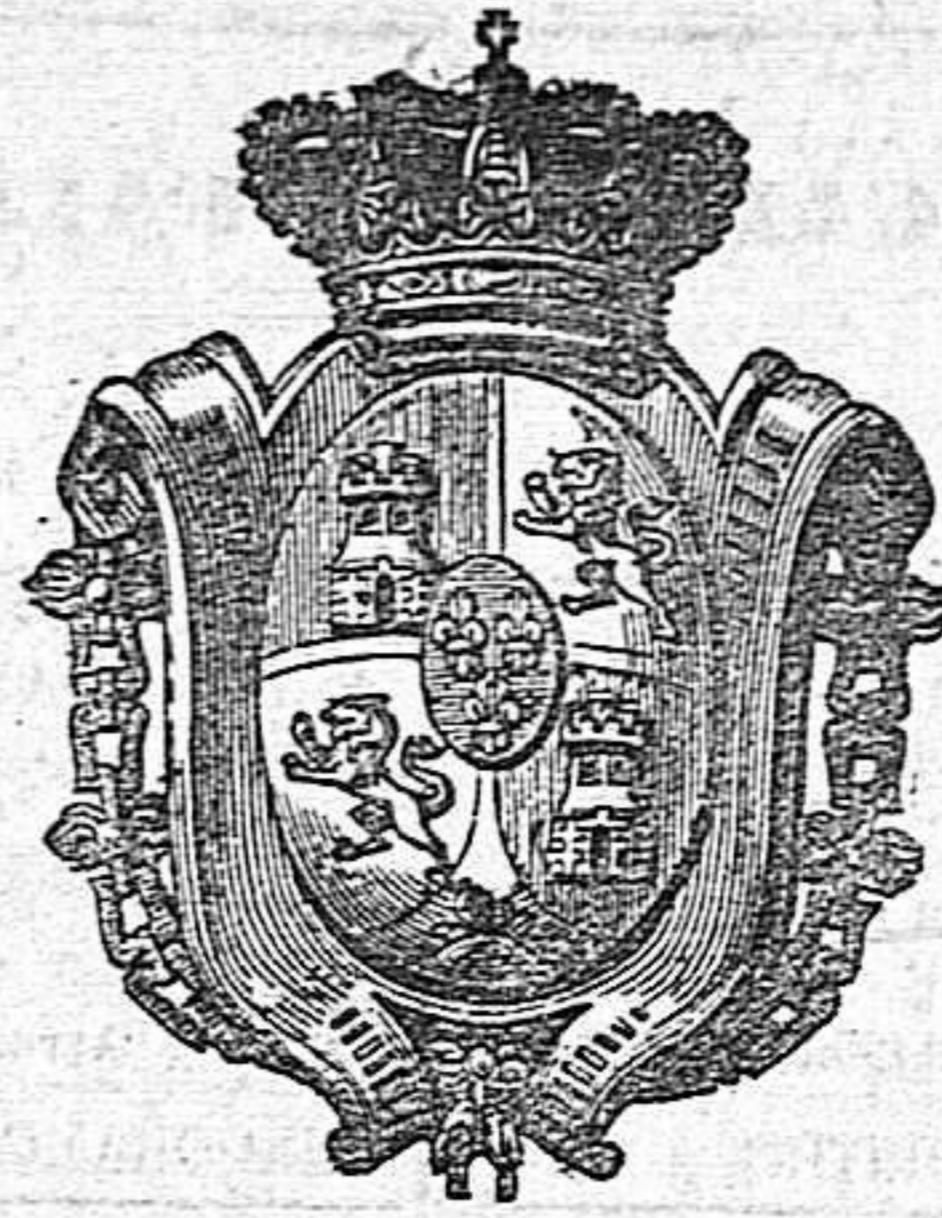


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Primitivo González contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Villodrigo en los días 25 y 26 de Junio y 1.º y 2 de Julio último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 de Noviembre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por Don Primitivo González contra el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Villodrigo en los días 25 y 26 de Junio y 1.º y 2 de Julio último.

Resulta que anuladas las primeras elecciones por defectos de constitución de la mesa interina, y conferida la presidencia de ésta para las segundas al Alcalde de Astudillo, se designaron por el Gobernador de la provincia los días 25 al 28 de Junio para verificarlas.

Constituida la mesa interina con el indicado Alcalde de Astudillo y los Secretarios D. Primitivo González, Don Juan Antonio Martínez, D. Francisco y D. Andrés Caba, se procedió á la elección de la mesa definitiva, en la que tomaron parte 51 electores de los 62 que figuran en el libro del censo electoral, quedando proclamados para la presidencia D. Abundio Ruiz, y para Secretarios escrutadores Don Eduardo Jaulín, D. Benito Aranzana, Don Eduardo Asenjo y D. Adiberto Caba, quienes tomaron posesión de sus cargos y empezaron á desempe-

ñar sus funciones en el día siguiente, 26 de Junio, sin que tuviere lugar la menor protesta ni reclamación.

Mas como el día 27 los Secretarios Don Adiberto Caba y D. Eduardo Asenjo se negaron á reconocer la Autoridad del Presidente de la mesa, alegando que no parecía el acta de la elección, dicho Presidente suspendió las elecciones, á fin de evitar que se alterase el orden, y dió cuenta de lo ocurrido al Gobernador, quien de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, en sesión extraordinaria del día 28, dispuso que continuaran las elecciones y en consecuencia, siguieron en los días 1.º y 2.º de Julio, previa convocatoria llevada á efecto mediante edictos que se publicaron en 30 de Junio.

Los electores D. Andrés Caba, Don Anselmo Martínez, D. Alejandro Alonso y D. Primitivo González y otros, pidieron la nulidad de todo lo actuado por haberse cerrado el Colegio durante los días 27 y 28 de Junio, por el abandono injustificado que hicieron de sus cargos el Presidente y escrutadores D. Benito Aranzana, y Don Eduardo Jaulín y por no haber anunciado con bastante antelación la fecha en que habían de continuar las elecciones; siendo reproducidas estas protestas por D. Fernando y D. Filimón García, D. Eulogio González y Don Manuel Caba, en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio, que acordó por mayoría la nulidad de la elección.

Apelado este acuerdo por Don Eduardo Jaulín, D. Timoteo Martín y otros, fué revocado por la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones, y dispuso que se pusiera en conocimiento de los Tribunales el hecho de haberse sustraído de la Secretaría municipal el acta de constitución de la mesa definitiva.

Vistos los artículos 40, 54, 69, 70, 90, 91, 173 número 10, 184 y 185 de la ley Electoral:

Considerando que una vez interrumpidas las elecciones municipales por la suspensión que de las mismas acordó el Presidente de la mesa definitiva, por la coacción indirecta que sobre él ejercieron los Secretarios escrutadores D. Adiberto Caba y D. Eduardo Asenjo, negándose de un modo arbitrario á reconocer su autoridad, á

pesar de haber sido constituida legítimamente la mesa, cuyo abuso pudo ser corregido en el acto, á tenor de las disposiciones de los prdicitados artículos, procedía haber hecho la convocatoria para la continuación de las elecciones, fijando un término suficiente para que todos los electores tuviesen noticia de los días en que podían concurrir á emitir sus sufragios:

Y considerando que habiendo mediado más que un día entre la convocatoria del 30 de Junio y el 1.º de Julio, en que continuaron las elecciones de que se deja hecho mérito, adolecen éstas de un vicio de nulidad, de todo punto insubsanable, que equivale á coartar el ejercicio del derecho electoral;

Opina la Sección que procede revocar el acuerdo apelado, ordenar que se proceda á nuevas elecciones de Concejales de Villodrigo y establecer como regla general que, siempre que por circunstancias imprevistas ocurriese algún caso análogo al de que se trata, tenga efecto la convocatoria por el término que marca la ley para nuevas elecciones.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1887.—Albareda.—Señor Gobernador de la provincia de Palencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 70.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

En el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 21 del mes próximo pasado, número 302, se ha publicado el Real decreto de 13 del mismo concediendo á las Corporaciones Municipales un mes de prorroga

sobre el plazo fijado por el art. 3.º del de 11 de Agosto último, para la formación y remisión á estas oficinas de las nuevas cartillas evaluatorias de las riquezas rústica y pecuaria.

Vista la extraordinaria importancia de este servicio, cree fundadamente esta Delegación, que los Ayuntamientos todos habrán fijado su preferente atención en la primera de las citadas soberanas disposiciones, por la que, además de conceder la prorroga citada, faculta á los mismos para que puedan acompañar á las cartillas una Memoria haciendo constar en ella cuantas observaciones les sugiera su celo para la rigurosa aplicación de los preceptos reglamentarios sobre el particular vigentes, y los contenidos en la circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 de Agosto último, por lo que respecta á la confección de las cuentas de productos y gastos de la labor y de la ganadería de cada distrito municipal, cuya circular se halla inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 206, correspondiente al día 31 del propio mes, siendo de advertir al propio tiempo que en el caso de que alguna ó algunas de las citadas Corporaciones, olvidando sus deberes ó no comprendiendo bien el interés sumo en que se han inspirado los trabajos de que se trata, dejaren de formar las nuevas cartillas dentro del plazo señalado al efecto, se procederá por la Administración de Contribuciones y Rentas, considerando como nuevamente presentadas las hoy vigentes, á su examen, modificación y ampliación, con sujeción á los datos existentes en estas oficinas.

La lentitud que se observa en la presentación de las referidas cartillas, debidamente requisitadas, induce á suponer á esta Delegación si podrá ser inconveniente el desconocimiento de los precios medios que han de figurar en las cuentas de productos y gastos, y á fin de obviar esta dificultad, he creído oportuno publicar á continuación los que resultan en cada partido judicial tomados del último decenio, con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad y son á saber:

Partidos.—Falset, Gandesa, Montblanch, Reus, Tarragona, Tortosa, Valls y Vendrell.

Tarragona 10 de Enero de 1888.—Cenón del Alisal.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

MERCADO DE FALSET.

DECENIO de precios medios de frutos en esta provincia, con relación al mercado que se indica.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

Año de	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.
1877-78.....	34'00	16'00	21'50	16'65	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16
Id. 1878-79.....	32'33	16'00	21'50	16'65	0'65	0'70	1'20	0'33	0'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16
Id. 1879-80.....	29'00	16'00	21'50	16'60	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16
Id. 1880-81.....	29'00	15'96	21'50	16'65	0'65	0'69	1'30	0'25	0'80	1'52	»	2'35	0'15	0'15
Id. 1881-82.....	24'00	10'15	12'55	9'94	0'65	0'69	1'25	0'25	0'78	1'51	»	2'23	0'08	0'08
Id. 1882-83.....	20'88	10'03	12'66	9'41	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'26	0'08	0'07
Id. 1883-84.....	17'47	8'78	11'83	9'41	0'65	0'70	1'09	0'25	0'80	1'53	»	2'35	0'08	0'07
Id. 1884-85.....	21'25	11'52	12'97	12'73	0'75	0'70	1'25	0'25	0'80	1'87	»	1'70	0'08	0'08
Id. 1885-86.....	21'83	12'41	13'28	13'21	0'77	0'71	1'76	0'25	0'79	1'95	»	1'64	0'08	0'08
Id. 1886-87.....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	»	1'92	0'08	0'08
Total.....	251'56	129'28	162'53	134'31	6'87	6'99	12'85	2'58	7'97	16'38	»	21'50	1'11	1'09
Deducción del año de más alto precio.....	34'00	16'00	21'50	16'65	0'80	0'71	1'76	0'33	0'80	2'00	»	2'35	0'16	0'16
Id. id. bajo id.....	17'47	8'78	11'83	9'41	0'65	0'69	1'09	0'25	0'78	1'50	»	1'64	0'08	0'07
Total á deducir.....	51'47	24'78	33'33	26'06	1'45	1'40	2'85	0'58	1'58	3'50	»	3'99	0'24	0'23
Resto ó líquido de los ocho años.....	200'09	104'50	129'20	108'25	5'42	5'59	10'00	2'00	6'39	12'88	»	17'51	0'87	0'86
Octava parte ó precio medio.....	25'01	13'06	16'15	13'53	0'68	0'70	1'25	0'25	0'80	1'61	»	2'19	0'11	0'11

MERCADO DE GANDESA.

1877-78.....	26'76	13'16	18'38	15'56	0'53	0'56	1'22	0'22	0'58	1'58	»	2'20	0'08	0'08
Id. 1878-79.....	20'71	14'28	23'16	»	1'50	0'60	1'21	0'19	0'51	1'45	»	2'20	0'09	0'09
Id. 1879-80.....	29'46	10'69	21'00	»	1'40	0'61	1'19	0'22	0'50	1'50	»	2'18	0'05	0'05
Id. 1880-81.....	24'86	9'71	18'30	16'50	0'70	0'60	0'76	0'24	0'57	1'50	»	2'03	0'05	0'05
Id. 1881-82.....	26'89	12'67	19'14	»	»	0'60	0'76	0'17	0'57	1'61	»	1'90	0'06	0'05
Id. 1882-83.....	28'23	15'31	20'71	»	»	0'60	0'78	0'17	0'53	1'72	»	1'93	0'07	0'06
Id. 1883-84.....	26'27	12'46	18'25	»	»	0'60	0'85	0'19	0'56	1'90	»	2'16	0'06	0'05
Id. 1884-85.....	22'93	10'36	16'65	»	»	0'60	0'87	0'17	0'55	1'71	»	1'94	0'06	0'06
Id. 1885-86.....	21'23	10'85	14'90	»	»	0'60	0'81	0'22	0'57	1'75	»	2'03	0'07	0'07
Id. 1886-87.....	21'95	11'60	13'93	»	»	0'60	0'75	0'22	0'58	1'75	»	1'98	0'09	0'08
Total.....	258'29	121'09	184'42	32'06	4'13	5'97	9'20	2'01	5'52	16'47	»	20'55	0'68	0'64
Deducción del año de más alto precio.....	29'71	15'31	23'16	»	1'50	0'61	1'22	0'24	0'58	1'90	»	2'20	0'09	0'09
Id. id. bajo id.....	21'23	9'71	13'93	»	0'53	0'56	0'75	0'17	0'50	1'45	»	1'93	0'05	0'05
Total á deducir.....	50'94	25'02	37'09	»	2'03	1'17	1'97	0'41	1'08	3'35	»	4'13	0'14	0'14
Resto ó líquido de los ocho años.....	207'35	96'07	147'33	32'06	2'10	4'80	7'23	1'60	4'44	13'12	»	16'42	0'54	0'50
Octava parte ó precio medio.....	25'92	12'01	18'41	16'03	1'05	0'60	0'90	0'20	0'55	1'64	»	2'05	0'07	0'06

MERCADO DE MONTBLANCH.

1877-78.....	26'42	12'29	15'17	16'20	0'49	0'50	1'20	0'26	0'58	1'60	»	1'86	0'09	0'08
Id. 1878-79.....	27'00	13'31	14'02	12'83	0'36	0'52	1'23	0'24	0'65	1'70	»	2'10	0'13	0'11
Id. 1879-80.....	22'01	13'00	14'00	12'00	0'36	0'52	1'10	0'20	0'65	1'70	»	2'10	0'13	0'11
Id. 1880-81.....	23'18	13'17	14'71	18'75	0'43	0'52	1'09	0'23	0'63	1'66	»	2'04	0'12	0'10
Id. 1881-82.....	24'88	12'40	14'62	13'36	0'64	0'50	1'05	0'27	0'59	1'32	»	1'77	0'08	0'06
Id. 1882-83.....	27'35	14'02	15'02	15'18	0'40	0'59	1'39	0'48	0'76	1'54	»	1'78	0'10	0'08
Id. 1883-84.....	25'73	12'59	13'75	14'60	0'40	0'61	1'58	0'51	0'71	1'67	»	1'68	0'09	0'07
Id. 1884-85.....	23'91	11'23	13'61	13'26	0'54	0'60	0'92	0'26	0'62	1'75	»	1'86	0'10	0'08
Id. 1885-86.....	22'27	11'24	14'47	13'67	0'64	0'58	0'79	0'29	0'56	1'79	»	2'01	0'10	0'09
Id. 1886-87.....	22'19	11'49	12'33	14'03	0'55	0'55	1'04	0'28	0'60	1'74	»	1'89	0'10	0'09
Total.....	244'94	124'74	141'70	143'88	5'01	5'49	11'39	3'02	6'35	16'47	»	19'09	1'04	0'87
Deducción del año de más alto precio.....	27'35	14'02	15'17	18'75	0'64	0'61	1'58	0'51	0'76	1'79	»	2'10	0'13	0'11
Id. id. bajo id.....	22'01	11'23	12'33	12'00	0'36	0'50	0'79	0'20	0'56	1'32	»	1'68	0'08	0'06
Total á deducir.....	49'36	25'25	27'50	30'75	1'00	1'11	2'37	0'71	1'32	3'11	»	3'78	0'21	0'17
Resto ó líquido de los ocho años.....	195'58	99'49	114'20	113'13	4'01	4'38	9'02	2'31	5'03	13'36	»	15'31	0'83	0'70
Octava parte ó precio medio.....	24'45	12'43	14'27	14'14	0'50	0'55	1'13	0'29	0'63	1'67	»	1'91	0'10	0'09

Núm. 71.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Edicto.

Ignorándose el paradero de D. José Miquel Prat, vecino que fué de Rocafort de Queralt, y antes de Llorens, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de diez días contados desde la fecha de esta publicación, se presente en la Administración de mi cargo á satisfacer la cantidad de 178 pesetas 50 céntimos más los intereses de demora correspondientes á veinte y ocho plazos vencidos de las fincas rústicas procedentes del Clero de Llorens, números 1039 y 1042 del inventario, en la inteligencia que de no verificarlo se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la venta en quiebra de las mencionadas fincas con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y en el art. 18 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año. Tarragona 11 de Enero de 1888.— El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 72.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Superior de niños (Olot, Viladrau), Elemental de niños (Hospicio provincial), and Ayudantia.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia. Barcelona 5 de Enero de 1888.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 73.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Elemental completa de niños (San Jordi Desvalls) and Elementales completas de niñas (Cantallops, Ullastret, Vilopriu).

ESCUELAS.

Dotación. Ptas. Cs.

Incompletas de ambos sexos.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include San Julián de Llorc, Las Escaulas, San Vicente de Espinelves, Batet, Monells, Vilahur, and Mediñá.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Enero de 1888.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 74.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Abril de 1870 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Elementales completas de niños (Alfarraz, Aliñá, Batlliu de Sas, Bobera, Figols de Seo de Urgel, Fullela, Guixés, Ortoneda, Rinier, La Vansa) and Elementales completas de niñas (Alvon, Pedra y Coma).

Elementales completas de niñas.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Alvon and Pedra y Coma.

Incompletas de ambos sexos.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Abellanes, Arseguell, Ars, Castellciutat, Ribera de Cardós, Josa, Preñanosa, Pallerols, Betlan, Esterrri de Cardós, Tosal, Riu, Arañó, Aguilar, Jovals, Cambrils, Careque, Vallforosa, and Tor.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus ins-

tancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Enero de 1888.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 75.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso la siguiente Escuela de la provincia de Lérida.

Table with 2 columns: ESCUELA and Dotación. (Ptas. Cs.). Row includes Esteri de Anco.

Elemental de niños.

Table with 2 columns: ESCUELA and Dotación. (Ptas. Cs.). Row includes Esteri de Anco.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Enero de 1888.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 76.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Row includes Elemental de niños.

Elemental de niños.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Row includes San Ramón de Portell.

Elementales de niñas.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Alós de Balaguer and San Martí de Maldá.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Enero de 1888.— P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 77.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881,

han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Row includes Elementales de niños.

Elementales de niños.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Alguaire, Espluga Calva, Salardú, Seo de Urgel, and Sort.

Lérida, Ayudantía de la Escuela Normal.

Elementales de niñas.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Rows include Ager and Castelló de Farfanya.

Párvulos.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación. (Ptas. Cs.). Row includes Almenar.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa, madre ó hermana, de cuyos requisitos quedan dispensadas las Maestras.

Barcelona 5 de Enero de 1888.— P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 78.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta.

Presentadas por el Sr. Concejal interventor las cuentas municipales respectivas al año económico de 1886 á 87, el Ayuntamiento de mi presidencia interina, en sesión de ayer acordó darles la tramitación legal; en su consecuencia, las mismas se hallarán expuestas al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, terminados los cuales, pasarán con el expediente á la Junta municipal para su revisión y censura, con arreglo al art. 161 y siguientes de la ley Municipal.

Amposta 8 de Enero de 1888.—El Alcalde accidental, Genaro Torren.

Núm. 79.

Confecionado por la Comisión respectiva el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario del corriente año económico de 1887 á 88, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, terminados los cuales pasará á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Amposta 8 de Enero de 1887.—El Alcalde accidental, Genaro Torren.

SANIDAD MARÍTIMA.

MES DE DICIEMBRE.

AÑO DE 1887.

PUERTO DE TORTOSA.

Estado mensual del movimiento de buques.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....		»	»	»	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Buques de cabotaje.....	2	12	»	100	2	»	»	1	
<i>Extranjeras</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....		2	12	»	100	2	»	»	1	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Con destino á puertos de Europa.	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Con destino á puertos de Europa.	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
TOTALES.....		»	»	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Para puertos de Europa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	
	Buques de cabotaje.....	3	15	»	85	2	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Para puertos de Europa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....		3	15	»	85	2	»	»	

BUQUES ADMITIDOS.		BUQUES DESPEDIDOS.			CLASIFICACIÓN POR BANDERAS.	
<i>Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de....</i>	Europa.....	»	»	»	»	»
	Asia.....	»	»	»	»	»
	Africa.....	»	»	»	»	»
	América.....	»	»	»	»	»
	Oceanía.....	»	»	»	»	»
<i>Idem extranjeros.</i>	De cabotaje.....	»	»	»	»	»
	Europa.....	»	»	»	»	»
	Asia.....	»	»	»	»	»
	Africa.....	»	»	»	»	»
	América.....	»	»	»	»	»
	Oceanía.....	»	»	»	»	»